



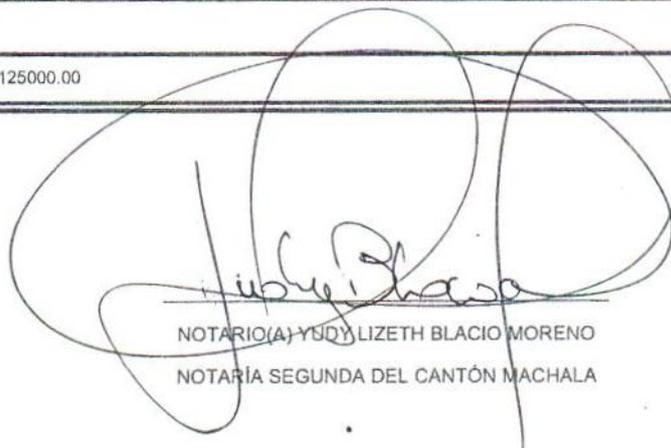
Factura: 001-003-000011016



20160701002P00677

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA  
EXTRACTO

Escritura N°:		20160701002P00677					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE FEBRERO DEL 2016, (13:28)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ARIAS HEREDIA GALO ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703242750	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VIVAR CHIRIBOGA JAIME FELIPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103855243	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		125000.00					



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

AS. YUDY BLACIO M.  
NOTARÍA SEGUNDA DE MACHALA



1 otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación.----

2 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase agregar en el protocolo de Escrituras  
3 Públicas a su cargo una por medio de la cual conste y se  
4 documento, la Cesión de Participaciones, que se otorga de  
5 conformidad con las siguientes clausulas.-----

6 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de  
7 la presente Escritura Pública, el señor GALO ANTONIO ARIAS  
8 HEREDIA, portador de la cedula de ciudadanía número  
9 0703242750, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil  
10 soltero, con domicilio en esta ciudad de Machala, a quien en  
11 adelante y para efectos del presente contrato se lo podrá reconocer  
12 como **EL CEDENTE**, y por otra parte el señor JAIME FELIPE VIVAR  
13 CHIRIBOGA, portador de la cedula de ciudadanía número  
14 010385524-3, de profesión Ingeniero Agrónomo, de estado civil  
15 casado, con domicilio en la ciudad de Machala, a quien en adelante  
16 y para efectos del presente contrato se podrá denominar como **EL**  
17 **CESIONARIO**. Los comparecientes declaran que cuentan con la  
18 capacidad civil suficiente cual en derecho se requiere para celebrar  
19 todo acto o contrato permitido por la ley.-----

20 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía **TROPIEXPO C.L.**,  
21 es una compañía de responsabilidad limitada, constituida y regida  
22 de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador, con domicilio  
23 en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, la misma que fue  
24 constituida mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria  
25 Segunda del Cantón Machala, con fecha cinco de mayo del 2015,  
26 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala, bajo el  
27 número 160, tomo 1918, con fecha seis de mayo del 2015, con el  
28 objeto social de realizar labores de Cultivo de Cacao. **DOS.-** En

1 sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía  
2 TROPIEXPO C.L., celebrada con fecha 18 de Febrero del 2016, se  
3 resolvió, autorizar la transferencia de las participaciones sociales  
4 del socio Ing. Galo Antonio Arias Heredia a favor del Ing. Jaime  
5 Felipe Vivar Chiriboga.-----

6 **-TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** En base a los  
7 antecedentes expuestos en la cláusula segunda de los  
8 antecedentes, el CEDENTE Ing. Galo Antonio Arias Heredia, por  
9 sus propios y personales derechos cede las participaciones que  
10 mantiene dentro de la compañía TROPIEXPO C.L. a favor del Ing.  
11 Jaime Felipe Vivar Chiriboga, transfiriendo el 100% de las  
12 participaciones que mantiene dentro de la compañía, y que  
13 representan el 50% del capital social, esto es 500 participaciones  
14 sociales con un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de  
15 América cada una, que corresponde a \$500.00 (Quinientos 00/100  
16 Dólares de los Estados Unidos de América) en el capital social de la  
17 Compañía, realizándose la transferencia de las participaciones por  
18 un valor comercial por participación de \$250,00 (DOSCIENTOS  
19 CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMÉRICA) cada una, pago que se lo realizará de acuerdo al Acta de  
21 Cumplimiento de obligaciones, suscrita entre el Ing. Galo Antonio  
22 Arias Heredia e Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga, ante la Notaria  
23 Segunda del Cantón Machala, Ab. Yudy Blacio Moreno, con fecha  
24 02 de febrero del 2016, por lo que el socio Ing. Galo Antonio Arias  
25 Heredia, declara que la transferencia de las participaciones sociales  
26 que realiza mediante el presente Instrumento Público, es con todos  
27 los derechos y créditos inherentes a la misma hasta la presente  
28 fecha, por su parte el Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga, declara



1 que acepta expresamente la referida cesión, y por ende, su calidad  
2 de nuevo socio de la Compañía TROPIEXPO C.L.-----

3 **CUARTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES.- UNO.-** Las partes han  
4 pactado como cuantía de esta cesión, el valor nominal de la  
5 participación objeto de la misma, dejando constancia que el valor  
6 de cada participación en la presente transferencia es conforme se  
7 encuentra estipulado en la cláusula que antecede. **DOS.-** El  
8 CEDENTE, declara que las utilidades que puedan corresponderle  
9 por la participación que cede por este instrumento, no están  
10 sujetas a embargo y que dicha participación es de su propiedad,  
11 adquirida en debida forma y pagada en su integridad. **TRES.-** De  
12 conformidad con lo dispuesto en el Art. No. 113 de la Ley de  
13 Compañías, del contenido de este instrumento se tomará nota al  
14 margen de la matriz de Constitución de la Compañía TROPIEXPO  
15 C.L., en la Notaria Segunda del Cantón Machala, y al margen de la  
16 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Machala.-----

17 **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos que ocasione la cesión contenida  
18 en este instrumento serán de cargo del CESIONARIO.-----

19 **SEXTA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de existir controversias, las  
20 partes renuncian a fuero y corte, y se someten a un centro de  
21 mediación que funcione en esta ciudad de Machala.-----

22 **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes se  
23 ratifican en lo expuesto en la presente escritura, especialmente  
24 el CESIONARIO, por ser otorgado a su favor. Anteponga usted  
25 señora Notaria, las demás cláusulas de rigor y estilo para la  
26 perfecta validez y firmeza de este instrumento público.- Ab.

27 Saudy González Vidal.- Matrícula número 07 - 2011 - 66.- Foro  
28 de Abogados de El Oro.- Hasta aquí la minuta

- 1 -

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TROPIEXPO C.L.**

En la ciudad de Machala, a los diez y ocho días del mes de Febrero del 2016, a las 15h30, en la oficina principal de la Compañía, situada en las calles Rocafuerte entre Bolívar y Rocafuerte, de esta ciudad de Machala, se reúnen los Socios de la **COMPAÑÍA TROPIEXPO C.L.**, formada por los señores:

**ALEXANDRA ELIZABETH ROLDÁN VENEGAS**, por sus propios derechos, propietaria de 500 participaciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1.00 cada una; que le da derecho a 500 votos, en las sesiones y,

**GALO ANTONIO ARIAS HEREDIA**, por sus propios derechos, propietario de 500 participaciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1.00 cada una; que le da derecho a 500 votos, en las sesiones.

Encontrándose reunida la totalidad del capital social de la compañía, que asciende a la suma de USD\$ 1.000.00 (Mil Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 1.000 Participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de USD\$ 1.00 dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Interviene como Presidenta, su titular la Sra. Alexandra Elizabeth Roldán Venegas, e interviene como secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Galo Antonio Arias Heredia. Los socios asistentes a la junta, que representan el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía, aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta Universal de Socios al tenor de lo previsto en el Artículo N° 238 de la Ley de Compañías, quienes así mismo acuerdan por unanimidad conocer y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Conocimiento y Aprobación de la Transferencia de Participaciones del socio Ing. Galo Antonio Arias Heredia.
- 2.- Autorización al Gerente General, Representante Legal de la Compañía, para que dé cumplimiento a lo resuelto en la presente junta.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la sesión, para tratar el orden del día.

Se pasa a continuación a tratar el **primer punto** del orden del día, el mismo que trata del conocimiento y aprobación de la Transferencia de Participaciones, al respecto toma la palabra el socio Ing. Galo Antonio Arias Heredia, el mismo que hace conocer a los socios que ha decidido transferir las 500 participaciones sociales que posee dentro de la compañía a un valor nominal de \$1.00, que le da derecho a 500 participaciones

AD. YULI BLACIO M.  
NOTARIA SUJUNDA DE MACHALA

sociales y que lo realizará a favor del señor Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga, transferencia que asciende a la cantidad de \$125.000,00 (CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), pago que se lo hará de acuerdo a la acta de cumplimiento de obligaciones firmada y notarizada con fecha 2 de febrero del 2016 entre el Ing. Galo Antonio Arias Heredia y el Ing Jaime Felipe Vivar Chiriboga.

Señalando que el cuadro de los socios, queda integrado de la siguiente manera:

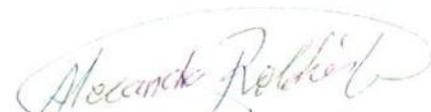
**ALEXANDRA ELIZABETH ROLDÁN VENEGAS**, titular de 500 (quinientas) participaciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1.00 cada una; que le da derecho a 500 votos, en las sesiones de asamblea general,

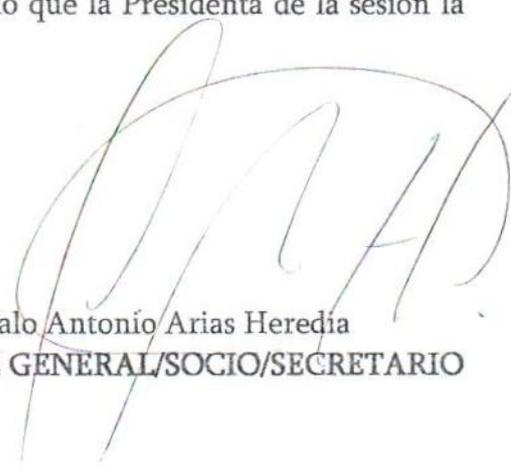
**JAIME FELIPE VIVAR CHIRIBOGA**, titular de 500 (quinientas) participaciones ordinarias y nominativas de USD\$ 1.00 cada una; que le da derecho a 500 votos, en las sesiones de asamblea general,

La propuesta es puesta a consideración de los socios, quienes aceptan por unanimidad la solicitud de transferencia, autorizando al peticionario para que transfiera el 100% de sus participaciones a favor del Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga, portador de la cedula de ciudadanía número 010385524-3, a quien a la vez se lo acepta como nuevo socio.

En el **segundo** punto del orden del día, el mismo que trata de la autorización al Gerente General de la compañía, para que dé cumplimiento a lo resuelto en la presente junta, al respecto, los socios proceden en unanimidad de votos a autorizar al Gerente General de la compañía, para que cumpla con lo resuelto en la presente sesión, y proceda a hacer el registro de las presentes transferencias en los libros sociales de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la sesión concede un receso para la redacción de esta acta, culminado este tiempo, se retoma la sesión, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes; se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobado por unanimidad, y para constancia, suscrita por los asistentes, procediéndose a enlistar los documentos que quedan incorporados al expediente de la sesión, esto es la lista de asistentes y la copia certificada de esta acta, con lo que la Presidenta de la sesión la declara concluida y la levanta siendo las *16h00*.

  
Alexandra Elizabeth Roldán Venegas  
PRESIDENTA – SOCIA

  
Galo Antonio Arias Heredia  
GERENTE GENERAL/SOCIO/SECRETARIO

## ACTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En la ciudad de Machala, cabecera cantonal del mismo nombre, el día de hoy martes 2 de febrero del 2016, comparecen a la celebración del presente documento privado de ACTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, las partes que a continuación se señalan:

**PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente documento de ACTA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, las partes que a continuación se detallan: por una el Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga, portador de la cédula de ciudadanía N° 010385524-3, y por otra parte el Ing. Galo Antonio Arias Heredia, con cédula de ciudadanía N° 0703242750, los comparecientes se presentan con la suficiente capacidad civil cual en derecho se requiere para celebrar todo acto o contrato permitido por la ley.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Con fecha viernes 29 de Enero del 2016, se reunieron los señores Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga e Ing. Galo Antonio Arias Heredia, con la finalidad de establecer la forma que en se realizará la Cesión de participaciones de la Compañía TROPIEXPO C.L., y que son de propiedad del socio Ing. Galo Antonio Arias Heredia a favor del Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga, o las personas que él designe, así como la respectiva forma de pago por esta transacción, con la finalidad de posterior al presente Acuerdo se firme la correspondiente Escritura de Cesión de participaciones, conforme a los términos que se acuerden en el presente documento privado.

**TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos en líneas anteriores, las partes intervinientes por medio del presente documento, acuerdan lo siguiente:

- El valor de la presente negociación por las participaciones del Ing. Galo Antonio Arias Heredia en la compañía TROPIEXPO C.L., se fija por el valor de CIENTO VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$125.000,00), los mismos que serán cancelados por el Ing. Felipe Vivar a favor del Ing. Galo Antonio Arias Heredia, de la siguiente manera:
  - El primer pago se realizará con cargo a los dividendos acumulados de los años 2013 y 2014 que se encuentran pendientes de repartir, en la Compañía AGROVIGORSA C.LTDA. en la cual ambos comparecientes son socios comunes es decir el dividendo que le correspondería al socio Ing. Felipe Vivar, lo cobra y se lo entregará al socio Ing. Galo Arias Heredia, el mismo que asciende a la cantidad de US\$18.276,65, que será cancelado hasta el 28 de febrero del 2016, dependiendo de la recuperación de la cartera pendiente.
  - El segundo pago se realizará con cargo a los dividendos que se generen con las utilidades correspondientes al año 2015, de la misma compañía mencionada anteriormente, es decir el que se declara el dividendo, el socio Ing. Felipe Vivar, cobra su parte y se la entregará al socio Ing. Galo Arias Heredia, en un valor de US\$20.000,00, que será cancelado hasta el 31 de mayo del 2016, dependiendo de la recuperación de la cartera pendiente.
  - El tercer pago es por la cantidad de \$50.000,00 que se realizará a 36 meses plazo, con pagos mensuales de \$1,566.82 que incluye el reconocimiento de un interés anual del 8%, estas cuotas se iniciarán a cancelar desde el mes de marzo del 2016 hasta febrero del 2019. Para pagar estos valores primero se cancelarán al socio Ing. Galo Arias Heredia los saldos pendientes como proveedor y el saldo restante se emitirán nuevas facturas en el ejercicio económico 2016.
  - El cuarto pago se realizará con cargo a los dividendos acumulados de los años 2015, 2016, 2017 o 2018 que se encuentran pendientes de repartir en la Compañía AGROVIGORSA C.LTDA., es decir el dividendo que le correspondería

AB. YUDY BLACIO M.  
MACHALA - ECUADOR  
NO. 123456789  
MACHALA - ECUADOR

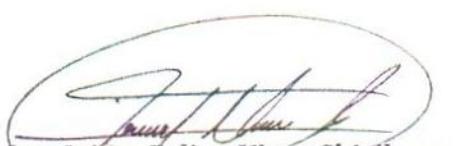
al socio Ing. Felipe Vivar, lo cobrará y se lo entregará al socio Ing. Galo Arias Heredia, valores que ascienden a la cantidad de US\$36.723,35, que serán cancelados hasta el 31 de mayo del 2019.

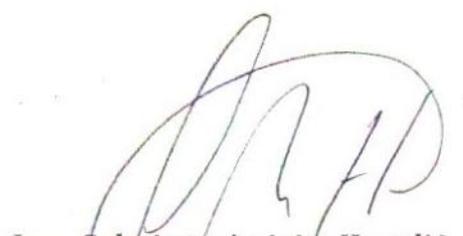
- Una vez firmado este acuerdo entre el socio Ing. Felipe Vivar y el socio Ing. Galo Arias Heredia, se procederá de forma inmediata a la cesión de las participaciones de la Compañía TROPIEXPO C.L., el socio Ing. Galo Arias Heredia, realizará la transferencia de sus acciones a las personas que el Ing. Felipe Vivar designe para tal efecto, se firmarán las respectivas Escrituras Públicas y se notificará a la Superintendencia de Compañías y al SRI.
- Adicional a la cesión de las participaciones de la Compañía TROPIEXPO C.L., los Señores Jaime Felipe Vivar Chiriboga y Galo Antonio Arias Heredia acuerdan lo siguiente:
  - A favor del Ing. Galo Arias Heredia, se pagarán sus dividendos en AGROVIGORSA C.L. pendientes del año 2013 y 2014, el primer pago por US\$ 9138,33, en mayo del 2017 y el segundo pago por US\$ 9138,33 en mayo del 2018.
  - El dividendo del año 2015 a favor de Ing. Galo Arias Heredia, se evaluaría pagar en el año 2019.
  - Los dividendos de la Compañía AGROVIGORSA C.LTDA., de los años de 2016 a 2018 no se declaran ni pagarán para garantizar el pago a favor del Ing. Galo Arias Heredia en el año 2019 como es mencionado en párrafos anteriores, si existiese un saldo a su favor, se evaluará pagar al final de la cancelación de la deuda al Ing. Galo Antonio Arias Heredia.
  - Se acuerda que todas las operaciones de compra y venta de insumos se centrarán en AGROVIGORSA C.LTDA, a partir del 01 de abril del 2016, es decir el Ing. Felipe Vivar sale de su giro social como proveedor de la compañía AGROVIGORSA C.LTDA, sin embargo todas los activos y pasivos existentes al 01 de abril del 2016, que son parte del giro social del negocio; y que se han generado exclusivamente entre estas partes por las operaciones efectuadas, deberán ser analizados para lo cual se realizará una sesión de trabajo con estados financieros al 31 de marzo del 2016 para analizar los estados financieros de ambas partes y tomar las decisiones respectivas.
- El personal que está afiliado bajo el patronal del Ing. Felipe Vivar se lo liquidará con fecha máxima 31 marzo del 2016 y pasará a ser afiliado a la Compañía AGROVIGORSA de acuerdo al punto anterior.
- Las partes acuerdan que trimestralmente se reunirán para vigilar el cumplimiento de los puntos acordados en el presente documento privado, validando las condiciones económicas y financieras que existan cada semestre que permitan el adecuado cumplimiento de estos puntos o si es necesario modificarlos.
- Con esta Acta de cumplimiento de obligaciones, se declara y se acepta que la Compañía TROPIEXPO C.L. no adeuda ningún valor a favor de AGROVIGORSA C.LTDA. por deudas pasadas y que la Compañía AGROVIGORSA C.LTDA., realizará los pagos del crédito obtenido en el año 2015 para el pago de la Hacienda de propiedad de la compañía TROPIEXPO C.L., independientemente de quienes sean sus administradores en funciones, ya que siempre y en todo momento se cumplirá con esta obligación bancaria.

**CUARTA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de existir controversias, las partes de mutuo acuerdo renuncian a fuero y domicilio y voluntariamente se someten a un arbitraje en esta ciudad de Machala, Provincia de El Oro, el Arbitraje será en derecho y en uno de los Centros de Mediación del Consejo de la Judicatura de la ciudad de Machala.

**QUINTA.- ACEPTACION.-** La partes intervinientes en este documento privado, aceptan el contenido del presente, como sentencia ejecutoriada pasado como cosa juzgada, por estar conforme a los intereses de las partes.

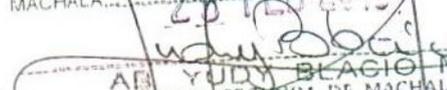
Para constancia firman las partes intervinientes.

  
Ing. Jaime Felipe Vivar Chiriboga  
C.C. No. 010385524-3

  
Ing. Galo Antonio Arias Heredia  
C.C. 0703242750



AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s).....xeroxscopia(s) es (son) igual(es) a (a las) original(es)  
MACHALA.....  
20 FEB 2015  
  
AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



Factura: 001-003-000010046



20160701002D00409

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20160701002D00409**

Ante mí, NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) JAIME FELIPE VIVAR CHIRIBOGA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en MACHALA, portador(a) de CÉDULA 0103855243, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, GALO ANTONIO ARIAS HEREDIA SOLTERO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en PASAJE, portador(a) de CÉDULA 0703242750, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. MACHALA, a 2 DE FEBRERO DEL 2016, (16:46).

JAIME FELIPE VIVAR CHIRIBOGA  
CÉDULA: 0103855243



GALO ANTONIO ARIAS HEREDIA  
CÉDULA: 0703242750



NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA



Abg. Yudy Blacio M  
NOTARIA SEGUNDA  
MACHALA ECUADOR

-7-

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

070324275-0

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
AFILIADOS Y MUJERES  
ARIAS HEREDIA  
GALO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
EL ORO  
PASAJE  
DIGNA LEON MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1981-12-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. AERONOMO

V3479V4442

APellidos y Nombres del Padre  
ARIAS ARIAS GALO ANTONIO

APellidos y Nombres de la Madre  
HEREDIA ANDINO FLORENCIA ADELIANA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
MACHALA  
2014-01-30

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-01-29




AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

005

005 - 0280

0703242750

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ARIAS HEREDIA GALO ANTONIO

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA DIGNA LEON/MATRIZ 0  
PASAJE  
CANTON PARROQUIA ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial Que la(s) presente(s) xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 29 FEB 2016

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGHINA 1111 BIANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010385524-3

APellidos y Nombres: VIVAR CHIRIBOGA JAIME FELIPE  
Lugar de Nacimiento: AZUAY  
Circunscripción: SUZCOTE  
Fecha de Emisión: 1979-05-03  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: Casado  
Alexandra E Roldán Venegas

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIVAR JAIME RAFAEL  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CHIRIBOGA GLORIA MATILDE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011 10 21  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021 10 21

V4443V3442

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA  
YUDY BLACIO M.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

068

068 - 0102      0103855243  
NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
VIVAR CHIRIBOGA JAIME FELIPE

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	EL VECINO	0
CUENCA	PARRQUIA	ZONA
CANTON		

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s)..... xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA: 28 FEB 2016

*Yudy Blacio M.*  
AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA



PAGINA EN UNTO

1 que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y,  
2 leída que fué íntegramente por mí la Notaria a los  
3 comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman  
4 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.---

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27



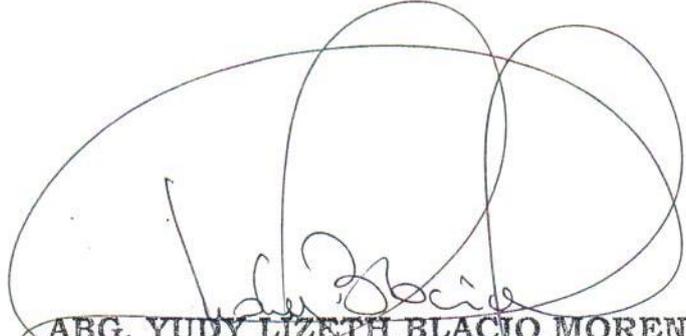
GALO ANTONIO ARIAS HEREDIA

C.C. 0703242750



JAIME FELIPE VIVAR CHIRIBOGA

C.C. 0103855243



ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARIA - SEGUNDA

Se otorgó ante mí y en fe de lo  
confiero este.....<sup>3</sup>.....testimonio  
certificado en.....<sup>9</sup>.....fojas útiles  
que firmo y rubrico en el mismo  
lugar y fecha de su celebración



AL YUDY BLACIO MORENO  
NOTARIA - SEGUNDA



Abg Yudy Blacio M  
NOTARIA SEGUNDA  
MACHALA E.O.

AB. YUDY BLACIO M.  
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO



Factura: 001-003-000011323



20160701002000213

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON EFRÉN RODRIGUEZ VALAREZO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701002000213

MATRIZ	
FECHA:	9 DE MARZO DEL 2016, (14:19)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA COMPAÑIA TROPIEXPO C. L.,
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01139

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JAIME FELIPE VIVAR CHIRIBOGA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0103855243001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160701002P00677

NOTARIO(A) SUPLENTE WILSON EFRÉN RODRIGUEZ VALAREZO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

AP: 0437-DP07-2016-CA



RAZON: Que se tomó nota de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TROPIEXPO C. L.**”, al margen de la escritura de Constitución de la mencionada Compañía., celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Machala, el 05 de Mayo del 2015.-

Machala, 09 de Marzo del 2016



**Abg. Wilson Efrén Rodríguez**  
**Notario Segundo (E) del Cantón Machala**



TRÁMITE NÚMERO: 1320



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	969
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	16
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /29/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TROPIEXPO C.L.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y SE TOMO NOTA DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 3.339 , DEL LIBRO REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2.015, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TROPIEXPO C.L.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

  
ROSA ESPERANZA BARRE AVILA  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48